

## Contrato de Difusión de Información de BME Market Data

### Anexo 4: Tarifas

1 ~~julio 2021~~ enero 2022

## **A. Provisiones Generales**

Las tarifas aplicables detalladas en este Anexo incluyen referencias al tipo de uso, Categorías de Clientes y Unidades de Cómputo.

BMEMD proporciona sus Productos de Información y servicios de manera separada a servicios adicionales.

Las tarifas de este Anexo se incrementarán de manera automática al comienzo de cada año natural en proporción al Índice de Precios al Consumo de España (IPC).

La revisión anual automática en relación con el IPC mencionado no debe ser considerada una revisión de tarifas de este Contrato.

## **B. Categorías de Clientes**

Las distintas Categorías de Clientes pueden obtener de la información utilizada un valor inherente y diferencial respecto a otras Categorías de Clientes debido al distinto alcance y escala de la información utilizada o del uso realizado. En línea con las provisiones del Reglamento Delegado (UE) 2017/567 en materia de obligación de proporcionar Información de Mercado de manera no discriminatoria, los Clientes categorizados en distintas Categorías de Clientes estarán sujetos a distintas condiciones, mientras que los categorizados en la misma categoría estarán sujetos a las mismas.

De acuerdo a las Directrices relativas a las obligaciones de suministrar los datos de mercado en virtud de MiFID II/MiFIR, BMEMD toma como referencia los usos de la Información Contratada por parte del Contratante para determinar las Categorías de Clientes.

Los mencionados usos son los siguientes:

- Uso para Visualización de la Información Contratada.
- Uso Non-Display para la elaboración de Productos de Segunda Generación.
- Uso Non-Display en Aplicaciones de Trading.
- Otros Usos Non-Display
- Uso Non-Display para la alimentación de mecanismos de formación de precios de Sistemas de Negociación.

Cualquier combinación de estos usos resulta en una única Categoría de Clientes.

Salvo que se indique lo contrario, las tarifas aplicables a cada Categoría de Clientes son aquellas resultantes de la adición de las aplicables a los mencionados usos de acuerdo con lo establecido en este Anexo.

## A.C. Tarifa de Conexión Directa

La tarifa de Conexión Directa debe ser satisfecha trimestralmente por anticipado por aquel Contratante que acceda a la Información Contratada mediante conexión directa a BMEMD.

Estas tarifas son de aplicación a todas las Categorías de Clientes con Conexión Directa a BMEMD, salvo indicación de lo contrario en este Anexo.

BMEMD ofrece tres modalidades de interface de conexión directa. Las tarifas unitarias de conexión correspondientes a cada modalidad son las siguientes:

### 1.- BME DATA FEED.

TARIFA DE CONEXIÓN DIRECTA "BME DATA FEED" (Anual)		
Set de Conexiones (1 Set de Conexión = 1 pareja de usuarios)		
1º-2º	3º-4º	≥ 5º
25.000€/set Excl. I.V.A.	15.000€/set Excl. I.V.A.	10.000€/set Excl. I.V.A.

Esta modalidad ("BME DATA FEED") permite la recepción, de manera consolidada o individualizada por cada fuente, de los productos detallados en el Catálogo de Productos de Información (Anexo 3).

Para el 3er y 4º set de conexiones se aplicará un descuento del 40% sobre la tarifa básica (25.000€/set), resultando en una tarifa de 15.000€/set. Para el 5º set de conexión y sucesivos se aplicará un descuento del 60% sobre la tarifa básica (25.000€/set), resultando en una tarifa de 10.000€/set.

### 2.- BME GATE SERVER.

TARIFA DE CONEXIÓN DIRECTA "BME GATE SERVER" (Anual)			
Set de Conexiones (1 Set de Conexión = 1 pareja de usuarios)			
Plataforma Negociación	1º-2º	3º-4º	≥ 5º
HF SMARTGATE "EQ"	20.000€/set Excl. I.V.A.	12.000€/set Excl. I.V.A.	8.000€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "TF"	5.000€/set Excl. I.V.A.	3.000€/set Excl. I.V.A.	2.000€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "LT"	5.000€/set Excl. I.V.A.	3.000€/set Excl. I.V.A.	2.000€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE BME Growth	5.000€/set Excl. I.V.A.	3.000€/set Excl. I.V.A.	2.000€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "WR"	5.000€/set Excl. I.V.A.	3.000€/set Excl. I.V.A.	2.000€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "MEFF"	10.000€/set Excl. I.V.A.	6.000€/set Excl. I.V.A.	4.000€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "MERF"	5.000€/set Excl. I.V.A.	3.000€/set Excl. I.V.A.	2.000€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "MARF"	5.000€/set Excl. I.V.A.	3.000€/set Excl. I.V.A.	2.000€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "SEND"	5.000€/set Excl. I.V.A.	3.000€/set Excl. I.V.A.	2.000€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "FX" (1)	-	-	-

(1) No se aplican tarifas hasta nuevo aviso.

Esta modalidad ("BME GATE SERVER") permite recibir en cada set de conexión, exclusivamente, la información de un segmento de contratación del Grupo BME. No incluye los contenidos de los Índices IBEX®, FTSE Latibex, Índices Bolsas (Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia) ni los Índices de Estrategia sobre Acciones.

Para el 3er y 4º set de conexiones se aplicará un descuento del 40% sobre la tarifa básica que corresponda al segmento de contratación del Grupo BME seleccionado. Para el 5º set de conexión y sucesivos se aplicará un descuento del 60% sobre la tarifa básica que corresponda al segmento de contratación del Grupo BME seleccionado.

### 3.- BME MULTICAST BINARY FEED.

TARIFA DE CONEXIÓN DIRECTA "BME MULTICAST BINARY FEED" (Anual)	
Set de Conexiones (1 Set de Conexión = 1 pareja de usuarios)	
Plataforma Negociación	€
"EQ" / EQUITIES	25.000€ (Excl. I.V.A.)
"TF" / ETF (5)	6.250€ (Excl. I.V.A.)
"LT" / LATIBEX (5)	6.250€ (Excl. I.V.A.)
"BME GROWTH" / BME GROWTH (5)	6.250€ (Excl. I.V.A.)
"WR" / WARRANTS, CERTIFICADOS Y OTROS PRODUCTOS (5)	6.250€ (Excl. I.V.A.)
"MEFF" / DERIVADOS	12.500€ (Excl. I.V.A.)
"MERF" / RENTA FIJA BURSÁTIL (5)	6.250€ (Excl. I.V.A.)
"MARF" / MERCADO ALTERNATIVO RENTA FIJA (5)	6.250€ (Excl. I.V.A.)
"SEND" / RENTA FIJA CORPORATIVA (5)	6.250€ (Excl. I.V.A.)
"FX" / FX ROLLING SPOT FUTURES (1) (5)	-

(1) No se aplican tarifas hasta nuevo aviso.

(5) Contenido no disponible hasta nuevo aviso.

Esta modalidad ("BME MULTICAST BINARY FEED") permite recibir, exclusivamente, la información del segmento de contratación correspondiente. No incluye los contenidos de los Índices IBEX®, FTSE Latibex, Índices Bolsas (Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia) ni los Índices de Estrategia sobre Acciones.

## **B-D. Tarifa de Licencia de Uso y Distribución**

La tarifa de Licencia de Uso y Distribución debe ser satisfecha trimestralmente por anticipado por el Contratante.

Estas tarifas son de aplicación a todas las Categorías de Clientes salvo indicación de lo contrario en este Anexo.

<b>TARIFA DE LICENCIA DE USO Y DISTRIBUCIÓN (Anual)</b>	
<b>CONTENIDO</b>	<b>€ Excl. I.V.A.</b>
<b>Acciones del Sistema de Interconexión Bursátil, ETFs, Latibex, BME Growth y Corros.</b>	
SIB FOB (2)	50.000
SIB N2+	35.000
SIB N10P	35.000
SIB N2 (2)	35.000
SIB N1+ (2)	25.000
SIB N1+ Diferido	12.500
SIB N1	10.000
SIB N1 Diferido	5.000
SIB N1-	<b>E.A.</b>

Los niveles superiores de Información de Productos "SIB", incluyen los niveles inferiores de la misma Información.

**E.A.:** Sujeto a Enterprise Agreement en función de los requerimientos del Contratante.

<b>Corros</b>	
CRR N1+	5.000

<b>Warrants, Certificados y Otros Productos</b>	
WRR N2	5.000

<b>Latibex</b>	
LAT N2+	5.000

<b>Derivados (MEFF)</b>	
MEFF FOB	15.000
MEFF N2	12.500
MEFF N1	12.500
MEFF LP	5.000
MEFF DOR	12.000

Los niveles superiores de Información de Productos "MEFF", incluyen los niveles inferiores de la misma Información.

<b>Renta Fija</b>	
BME RF N2	25.000
BME RF LP	15.000
RF MO Retail	7.000
SEND N2	6.000
MERF N2	6.000
SENAF N2	6.000
MARF N2	6.000
SEND LP	5.000
MERF LP	5.000
SENAF LP	5.000
AIAF LP	5.000
MARF LP	5.000

<b>TARIFA DE LICENCIA DE USO Y DISTRIBUCIÓN (Anual)</b>	
<b>CONTENIDO</b>	<b>€ Excl. I.V.A.</b>
<b>Índices IBEX® y FTSE Latibex, Índices Bolsas (Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia), Índice IBEX 35® DOR e Índices de Estrategia sobre Acciones.</b>	
IND BME	5.500
IND N1	5.000
IND BOL	1.000
IBEX 35® DOR	1.000
<b>Hechos Relevantes</b>	
HR (3)	5.000
HR (3)	15.000
<b>Fondos BME</b>	
FONDOS BME (1)	-
<b>APA BME</b>	
APA OP	5.000
APA OP Diferido	2.500
APA QT	3.000
APA QT Diferido	1.500
APA ALL	6.000
APA ALL Diferido	3.000
<b>FX ROLLING SPOT FUTURES</b>	
xRolling FX N2 (1)	-
xRolling FX N1 (1)	-

- (1) No se aplican tarifas hasta nuevo aviso.
- (2) Los Productos de Información "SIB FOB", "SIB N2" y "SIB N1+" en su modalidad "BME MULTICAST BINARY FEED", no incluyen datos de los segmentos de contratación de ETFs, Latibex ni BME Growth, hasta nuevo aviso.
- (3) Para determinar la tarifa más conveniente a sus necesidades, por favor, póngase en contacto con nosotros en [difusion@grupobme.es](mailto:difusion@grupobme.es)

[La Información Diferida está puesta a disposición del público en un formato procesable y de manera gratuita en la web de BME. La recepción de Información Diferida a través de un Proveedor de Información o el uso comercial de la misma requieren la formalización del Contrato de Difusión de la Información de BME Market Data y están sujetos a tarifas.](#)

Los contenidos de todos los productos están recogidos en el [Anexo 3](#): Catálogo de Productos de Información.

### C.E. Tarifas Variables

Las tarifas variables deben ser satisfechas mensualmente por el Contratante en función del número de Códigos ID de Acceso y Solicitudes Individuales de Información (“quotes”) con acceso a la Información en Tiempo Real. A los Usuarios Internos del Grupo del Contratante les aplicará la correspondiente tarifa variable a partir del 1 de enero de 2015.

Estas tarifas aplican a todas las Categorías de Clientes que realizan un Uso para Visualización de la Información Contratada.

INFORMACIÓN	TARIFAS (Mensual) € Excl. I.V.A.			
CONTENIDO	Tarifa por Dispositivo de Acceso	Tarifa por Usuario <u>Activo</u>	Tarifa bonificada por Dispositivo de Acceso (Inversor No Profesional) (4)	Per Quote
<b>Acciones del Sistema de Interconexión Bursátil, ETFs, Latibex, BME Growth y Corros.</b>				
SIB FOB	75,00	90,00	-	-
SIB N2+	62,00	74,50	-	-
SIB N10P	57,00	68,50	16,00	-
SIB N2	56,00	67,25	15,00	-
SIB N1+	32,00	38,50	3,50	0,01
SIB N1	3,50	4,25	-	0,01
SIB N1-	-	-	-	-
<b>Corros</b>				
CRR N1+	1,00	1,25	-	0,01
<b>Warrants, Certificados y Otros Productos</b>				
WRR N2	3,00	3,75	-	-
<b>Latibex</b>				
LAT N2+	2,50	3,00	-	0,01
<b>Derivados (MEFF)</b>				
MEFF FOB	25,00	30,00	-	-
MEFF N2	23,00	27,75	3,00	-
MEFF N1	15,00	18,00	2,00	-
MEFF LP	1,75	2,25	-	-
MEFF DOR	-	-	1,00	-
<b>Renta Fija</b>				
BME RF N2	45,00	54,00	10,00	-
BME RF LP	30,00	36,00	6,00	-
RF MO Retail	10,00	12,00	2,00	-
SEND N2	10,00	12,00	2,50	-
MERF N2	5,00	6,00	1,25	-
SENAF N2	17,50	21,00	3,00	-

MARF N2	5,00	6,00	1,25	-
SEND LP	6,00	7,25	1,50	-
MERF LP	3,00	3,75	1,00	-
SENAF LP	10,00	12,00	2,00	-
AIAF LP	17,50	21,00	3,00	-
MARF LP	3,00	3,75	1,00	-



INFORMACIÓN	TARIFAS (Mensual) € Excl. I.V.A.			
CONTENIDO	Tarifa por Dispositivo de Acceso	Tarifa por Usuario <b>Activo</b>	Tarifa bonificada por Dispositivo de Acceso (Inversor No Profesional) (4)	Per Quote
Índices IBEX® y FTSE Latibex, Índices Bolsas (Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia), Índice IBEX 35® DOR e Índices de Estrategia sobre Acciones.				
IND BME	7,00	8,50	1,50	-
IND N1	6,00	7,25	-	-
IND BOL	1,25	1,50	-	-
IBEX 35® DOR	-	-	0,25	0,01

Hechos Relevantes			
HR (3)	0,50	0,75	-
HR (3)	-	-	-

Fondos BME			
FONDOS BME (1)	-	-	-

APA BME			
APA OP	2,50	-	-
APA QT	1,00	-	-
APA ALL	3,00	-	-

FX ROLLING SPOT FUTURES			
xRolling FX N2 (1)	-	-	-
xRolling FX N1 (1)	-	-	-

(1) No se aplican tarifas hasta nuevo aviso.

(3) Para determinar la tarifa más conveniente a sus necesidades, por favor, póngase en contacto con nosotros en [difusion@grupobme.es](mailto:difusion@grupobme.es)

(4) Aquellos Usuarios Finales que cumplan con todos los requisitos enunciados en el Caso Especial [nº 1](#) del Anexo 1 del Contrato de Difusión de Información de [BME® BME Market Data](#), serán considerados como "Inversor no Profesional".

## **D.F.** Tarifas para Casos Especiales del Uso de la Información

### **D.F.1** Uso Non-Display de la Información para la elaboración de Productos de Segunda Generación

La tarifa aplicable al ~~uso~~ Uso Non-Display de la Información para la elaboración de Productos de Segunda Generación que, conforme a lo establecido en el Caso Especial Nº 3, apartado i) del Anexo 1, estén sujetos al régimen de este Apartado **D.F.1**, debe ser satisfecha trimestralmente por anticipado por el Contratante.

A los Contratantes que realizan más de un uso de la Información Contratada de los reflejados en esta sección se les aplicará el 100% del uso de tarifa más elevada, a lo que se añadirá el 50% de cada una de las tarifas aplicables por el resto de usos.

<b>TARIFA DE LICENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ÍNDICES (Anual)</b>	
Número de Índices <u>por Dispositivo</u>	€ Excl. I.V.A.
1	25.000
2	27.500
3	30.000
4	32.500
5	35.000
6	37.500
7	40.000
8	42.500
9	45.000
10	47.500
>10	50.000

<b>TARIFA DE LICENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO CFDs, SPREAD BETTING, BINARY OPTIONS, ETC. (Anual)</b>	
Número de Instrumentos / Índices <u>por Dispositivo</u>	€ Excl. I.V.A.
1	25.000
2	30.000
3	35.000
4	40.000
5	45.000
6	50.000
7	55.000
8	60.000
9	65.000
10	70.000
>10	75.000

<b>TARIFA DE LICENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, RANGOS ("COLLARES") Y PRODUCTOS EQUIVALENTES, QUE NO SEAN CONSIDERADOS PRODUCTOS SUSTITUTIVOS DE INFORMACION BMEMD (Anual)</b>	
Número de Instrumentos / Índices <u>por Dispositivo</u>	€ Excl. I.V.A.
1	25.000
2	27.500
3	30.000
4	32.500
5	35.000
6	37.500

7	40.000
8	42.500
9	45.000
10	47.500
>10	50.000

## **D.2 — Uso de la Información bajo régimen *Non-Display***

Los Contratantes que utilicen la Información Licenciada para la elaboración de Productos de Segunda Generación no son elegibles para la aplicación de las tarifas del Uso Reducido de Información Contratada recibida Vía Flujos de Datos.

### **F.2 Uso *Non-Display* por Aplicaciones de Trading y Otros Usos *Non-Display*.**

La tarifa aplicable al uso de la Información bajo el régimen *Non-Display* que, conforme a lo establecido en el Caso Especial Nº 3, ~~apartado~~apartados ii) y iii) del Anexo 1, esté sujeto al régimen de este Apartado ~~D~~F.2, debe ser satisfecha trimestralmente por anticipado por el Contratante.

<b>TARIFA DE LICENCIA PARA USO <i>NON-DISPLAY</i> EN APLICACIONES DE TRADING (Anual)</b>	
<b>Número de Dispositivos</b>	<b>€ Excl. I.V.A.</b>
1	10.000
2	20.000
3	30.000
4	40.000
≥5	50.000

<b>TARIFA DE LICENCIA PARA OTROS USOS <i>NON-DISPLAY</i> (Anual)</b>	
<b>Número de Dispositivos</b>	<b>€ Excl. I.V.A.</b>
1	5.000
2	10.000
3	15.000
4	20.000
≥5	25.000

### **~~D~~F.3 Uso *Non-Display* de la Información para la alimentación de mecanismos de formación de precios —de Sistemas de Negociación**

Para establecer las tarifas aplicables a un Enterprise Agreement (“E.A.”) correspondiente al Caso Especial nº 5 se estará a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) nº 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo a los mercados de instrumentos financieros (MiFIR) y en el artículo 8 del Reglamento Delegado (UE) 2017/567 de la Comisión Europea.

En este sentido, ha de tenerse en cuenta que el Contratante está utilizando la formación de precios generada en los mercados y sistemas de negociación del Grupo BME como elemento esencial para su propio sistema de formación de precios y, además, que los precios formados en

el sistema de negociación del contratante no estarán sujetos a reclamación de derechos de propiedad por parte de BME Market Data.

Habida cuenta de lo señalado en los dos párrafos anteriores, el esquema de tarifas para la confección de los E.A. ha de basarse en el valor que los datos de mercado facilitados por BMEMD representan para el Contratante, teniendo en cuenta el alcance y magnitud de las actividades de negociación que el Contratante lleva a cabo, el número y relevancia de los instrumentos financieros sobre los que BMEMD le facilita información y el efectivo negociado sobre tales instrumentos.

A mayor abundamiento, ha de tenerse en cuenta que, alimentando el mecanismo de formación de precios con los flujos de datos de BMEMD, el Contratante puede fácilmente generar, además, un flujo de datos que puede ser comercializado por el Contratante sin limitación alguna.

A continuación se señalan las categorías de instrumentos para las que se establecen las tarifas básicas:

- Categoría A: acciones admitidas a cotización en los mercados regulados y sistemas multilaterales de negociación de BME que se encuentren entre las 50 más líquidas de la zona euro.
- Categoría B: acciones que formen parte del IBEX 35 que no estén comprendidas en la categoría A.
- Categoría C: acciones que formen parte del IBEX Med Cap.
- Categoría D: resto de acciones admitidas a cotización en los mercados regulados y sistemas multilaterales de negociación de BME.
- Categoría E: instrumentos asimilados a acciones admitidos a cotización en los mercados regulados y sistemas multilaterales de negociación de BME.

#### ESQUEMA DE TARIFAS BÁSICAS **POR DISPOSITIVO**

CATEGORÍA DEL INSTRUMENTO FINANCIERO CUYOS PRECIOS Y/O COTIZACIONES ALIMENTAN MECANISMOS DE FORMACIÓN DE PRECIOS DE UN SISTEMA DE NEGOCIACIÓN	TARIFA MENSUAL POR INSTRUMENTO Y POR MIC (Euros, IVA Excluido)
CATEGORÍA A	600
CATEGORÍA B	300
CATEGORÍA C	180
CATEGORÍA D	60
CATEGORÍA E	180

Adicionalmente, se ofrece una tarifa alternativa aplicable exclusivamente a aquellos [Sistemas de Negociación que hagan uso de la exención de transparencia pre-negociación descrita en el Artículo 4.1 \(a\) del Reglamento \(UE\) 600/2014 y los](#) internalizadores sistemáticos que deseen

contratar por adelantado, y por períodos anuales completos, el uso de Información Contratada para generar cotizaciones sobre el conjunto de los instrumentos incluidos en todas las categorías anteriores (“Categoría A” a “Categoría E”).

<b>CATEGORÍA DEL INSTRUMENTO FINANCIERO CUYOS PRECIOS Y/O COTIZACIONES ALIMENTAN MECANISMOS DE FORMACIÓN DE PRECIOS DE UN SISTEMA DE NEGOCIACIÓN</b>	<b>TARIFA ANUAL POR MIC (Euros, IVA Excluido)</b>
<b>CATEGORÍA A, B, C, D y E</b>	76.000

Los Contratantes que utilicen la Información Contratada para la alimentación de mecanismos de formación de precios de Sistemas de Negociación no son elegibles para la aplicación de las tarifas del Uso Reducido de Información Contratada recibida Vía Flujos de Datos.

#### **F.4 Uso Reducido de Información Contratada recibida Vía Flujos de Datos.**

Las tarifas aplicables al uso de Información Contratada, conforme a lo establecido en el Caso Especial nº 76 del Anexo 1 del Contrato, están sujetas al régimen de este apartado F.4 y deben ser satisfechas trimestralmente por anticipado por el Contratante.

Estas tarifas son aplicadas en lugar de las Tarifas de Licencia de Uso y Distribución de la Sección D de este Anexo para Contratantes que cumplan las condiciones del Caso Especial nº6.

#### **TARIFA DE LICENCIA PARA EL USO REDUCIDO DE INFORMACIÓN CONTRATADA RECIBIDA VÍA FLUJOS DE DATOS (Anual) € Excl. I.V.A.**

	<i>3 usuarios</i>	<i>2 usuarios</i>	<i>1 usuario</i>
SIB FOB (2)	30.000	25.000	20.000
SIB N2+	21.000	17.500	14.000
SIB N10P	21.000	17.500	14.000
SIB N2 (2)	21.000	17.500	14.000
SIB N1+ (2)	15.000	12.500	10.000
SIB N1+ Diferido	7.500	6.250	5.000
SIB N1	6.000	5.000	4.000
SIB N1 Diferido	3.000	2.500	2.000

<b>Corros</b>			
CRR N1+	3.000	2.500	2.000

<b>Warrants, Certificados y Otros Productos</b>			
WRR N2	3.000	2.500	2.000

<b>Latibex</b>			
LAT N2+	3.000	2.500	2.000

<b>Derivados (MEFF)</b>			
MEFF FOB	9.000	7.500	6.000
MEFF N2	7.500	6.250	5.000
MEFF N1	7.500	6.250	5.000
MEFF LP	3.000	2.500	2.000
MEFF DOR	7.200	6.000	4.800

<b>Renta Fija</b>			
BME RF N2	15.000	12.500	10.000
BME RF LP	9.000	7.500	6.000
RF MO Retail	4.200	3.500	2.800
SEND N2	3.600	3.000	2.400
MERF N2	3.600	3.000	2.400

(2) Los Productos de Información "SIB FOB", "SIB N2" y "SIB N1+", en su modalidad "BME MULTICAST BINARY FEED", no incluyen datos de los segmentos de contratación de ETFs, Latibex, ni BME Growth, hasta nuevo aviso.

**TARIFA DE CONEXIÓN DIRECTA PARA EL USO REDUCIDO DE INFORMACIÓN CONTRATADA RECIBIDA VÍA FLUJOS DE DATOS (Anual) € Excl. I.V.A.**

Para determinar la tarifa aplicable por Conexión Directa a los servidores de información de BME Market Data (“BME Data Feed”, “BME Gate Server” y/o “BME Multicast Binary Feed”) en el ámbito de uso del Caso Especial nº7196 y, teniendo en cuenta que dichas conexiones contarán con un único “ID” en lugar de dos, se aplicará un 50% de descuento a las tarifas establecidas por Conexión Directa detalladas en las secciones “AC.1”, “AC.2” y “AC.3” de este Anexo 4, respectivamente.

<p><b>BMEMD</b></p> <p>Fecha:</p> <hr/> <p>SANTIAGO XIMÉNEZ RODRÍGUEZ Director General</p>	<p><b>EL CONTRATANTE</b></p> <p>Fecha:</p> <hr/> <p><i>Nombre Apellido1 Apellido2</i> <i>Posición</i></p>
<p><b>BMEMD</b></p> <p>Fecha:</p> <hr/> <p>JULIÁN NAVAS GARCÍA COO</p>	